Expediente: **442/13**
Carátula: **DIAZ MARIA GUILLERMINA Y OTROS C/ PEREZ MIRIAM ROSANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/02/2025 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20268814788 - LOPEZ OSCAR FRANCISCO, -ACTOR
90000000000 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20268814788 - LOPEZ MERCEDES CARINA, -ACTOR
20268814788 - LOPEZ, FERNANDO GABRIEL-ACTOR
20268814788 - DIAZ MARIA GUILLERMINA, -ACTOR
20268814788 - PEREZ ANGELICA ROSA, -ACTOR
20268814788 - PEREZ PABLO CESAR, -ACTOR
20268814788 - PEREZ ROMINA ELISA, -ACTOR
20268814788 - CANCECO, EXEQUIEL BRANDON-ACTOR
20268814788 - CANCECO, KAREN MICAELA-ACTOR
20185729851 - CIA. DE SEGUROS MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 442/13

H20901739868

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: DIAZ MARIA GUILLERMINA Y OTROS *c/* PEREZ MIRIAM ROSANA Y OTROS *s/* DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 442/13.-

CONCEPCION, 13 de febrero de 2025.-

Ténganse por recibidos los presentes autos de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial Concepción.

Conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 603 C.P.C.C.T. póngase a conocimiento de la obligada al pago que el plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento comenzará a correr desde la notificación de la presente providencia.

Hágase saber que en caso de que en la sentencia no se haya fijado plazo para su cumplimiento, la misma deberá cumplirse inmediatamente una vez notificada, de acuerdo a lo normado en el primer párrafo del Art. 603 Procesal.

Téngase por recepcionada la causa penal e incidentes detallados en la nota actuarial que antecede. Devuélvanse las mismas al Juzgado de Garantías II Nominación de Metán - Salta. Atento a ello, arbitre el Área de Ejecución de esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial los medios necesarios para la devolución de la misma a través del correo.- JLT

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.